



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las quince horas del día treinta de agosto de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y las demás normativas jurídicas de la república, proceden hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 91 del Reglamento Interno de esta municipalidad, contempla que: “Los trabajadores que desearan formular peticiones o reclamos en asuntos relacionados con las labores, deberán acudir en primer término a su jefe inmediato, pero si este fuere parte del problema o no pudiera resolver, deberán exponerlo al jefe inmediato superior, y si de esta manera anterior no se resolviera la petición o reclamo pasará el caso a ser considerado por la persona que él Alcalde designe, en último caso será el propio Alcalde o Concejo, quien resuelva la petición o reclamo; **VI-** Que, mediante solicitud recibida a las catorce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; presentada por la Licenciada (-----), en la cual, solicita: “Un permiso sin goce de sueldo, a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo, solicitado por la empleada, Licenciada (-----), mayor de edad, soltera, de profesión Licenciada en Contaduría Pública, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente; portadora de su documento único de identidad número (-----); quien esta nombrada en la Unidad de Contabilidad Municipal, para ausentarse de sus labores por un término del permiso de tres meses laborales: Autorizándose a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós, con el objetivo de ser garantes de los derechos laborales de los trabajadores, por manifestar la misma que, lo requiere para solventar algunos trámites de carácter personales. Velando por la buena

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y las demás normativas jurídicas de la república, proceden hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 91 del Reglamento Interno de esta municipalidad, contempla que: “Los trabajadores que desearan formular peticiones o reclamos en asuntos relacionados con las labores, deberán acudir en primer término a su jefe inmediato, pero si este fuere parte del problema o no pudiera resolver, deberán exponerlo al jefe inmediato superior, y si de esta manera anterior no se resolviera la petición o reclamo pasará el caso a ser considerado por la persona que él Alcalde designe, en último caso será el propio Alcalde o Concejo, quien resuelva la petición o reclamo; **VI-** Que, mediante solicitud recibida a las catorce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; presentada por el empleado (-----), en la cual, solicita: “Un permiso sin goce de sueldo, a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de noviembre de dos mil veintidós; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo, solicitado por el empleado, (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, empleado, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente; portador de su documento único de identidad número (-----); quien esta nombrado en el área del Cementerio Municipal, y adhonorem, la Unidad de Deporte, para ausentarse de sus labores por un término del permiso de tres meses laborales: Autorizándose a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós, con el objetivo de ser garantes de los derechos laborales de los trabajadores, por manifestar el mismo que, lo requiere por motivos de viaje. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



normativa jurídica del Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA. I-** Autorizar realizar la compra al contado, al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, las especies municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
20,000	C/U	Aviso recibo de cobro comunes	\$0.1000	\$2,000.00
100	C/U	Tarjetas de inmuebles	\$0.2600	\$26.00
100	C/U	Carnet de minoridad	\$0.0900	\$9.00
500	C/U	Cartas de ventas	\$0.1500	\$75.00
10000	C/U	Tiquetes de sanitarios de \$0.25	\$0.0150	\$150.00
TOTAL				\$2,260.00

II- Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, la cantidad económica de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



(\$2,260.00), con el objetivo de abastecer de los recursos necesarios a las unidades correspondientes, para garantizar un buen servicio a la población; además de eso, percibir ingresos financieros que beneficien a esta municipalidad, contribuyendo al desarrollo y autonomía del mismo. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Cargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **III-** Que mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se estableció a favor de los actuales Regidores Propietarios y Suplentes de esta Alcaldía Municipal, una dieta con un valor económico mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$444.44) menos los descuentos de ley; equivalente a un valor económico de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22) por cada Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a la que asistan, con sus debidos descuentos de Ley, salvo los miembros que tienen sus descuentos en otras Instituciones solo se les descontara el 10% de RENTA; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económica de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,555.52), menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, préstamos y otros descuentos de Ley; en concepto de pago de **PLANILLA DE CONCEJALES**, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. . Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **III-** Que, mediante acta número veintiuno, acuerdo número veintinueve, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós; en la cual, se autorizó contratar a la empresa que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a la **IMPRESAS (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN CON RAPIDEZ Y CALIDAD)**, representada por la señora **MARIA INES FLORES ROSA**, la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$362.73), menos los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



descuentos de ley; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-30, de fecha, treinta de julio de dos mil veintidós; en concepto de la adquisición de veinte Banners para postes de sesenta por cien centímetros; un Banners para el correo de doscientos cincuenta por ciento veinte centímetros, y cuatro Banners para calles de medidas de quinientos por cien centímetros; con el objetivo de crear publicidad interna y externa de nuestro bello municipio, en relación a la celebración de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario por manifestar no haber estado de acuerdo en el mismo. Comuníquese y Certifíquese.

No. 7. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal"; **IV** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** Priorizando el desarrollo integral de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el afán de crear oportunidades de desarrollo formativos y profesionales en el área de turismo, agricultura entre otras; ante esa circunstancias, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera, mayor de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Ingles, del domicilio (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); y número de identificación tributaria (-----), proceder a suscribir y firmar en nombre y en representación de la municipalidad el convenio de hermanamiento con las municipalidades de “**REPUBLICA DOMINICANA**”; teniendo como objetivos, el intercambio de experiencias en el ámbito de turismo, agricultura entre otros, contribuyendo de esta manera, al desarrollo de capacidades, destreza, habilidades y oportunidades de nuestros habitantes del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese.

No. 8. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III** - Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV**- Que, habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, y Yamil Alejandro Buquele Pérez, presidente ad honorem del Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES. Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato que, contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **V**- Que, mediante acta número quince, acuerdo número nueve, de fecha, treinta de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al monitor de futbol que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de profesión estudiante, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, identificado por medio de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$350.00), menos el 10% de RENTA, por haber prestado de sus servicios profesionales, en su calidad de MONITOR DE FUTBOL, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós, por lo que está obligado a presentar un informe sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final de cada mes. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” por una cantidad económica de NUEVE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00); **V-** Que mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó realizar el trámite administrativo para la adquisición del suministro que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----) erogar a favor de **JORI, S.A DE C.V;** la cantidad económica de OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$826.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-02-08, de fecha, treinta de julio de dos mil veintidós; en concepto de la adquisición, según el detalle siguiente: **1-** Ocho

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



globos acrílicos de 10x4, con un valor unitario de CUARENTA Y DOS CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$42.50), y 2- Doce globos de vidrio de 10x4, con un valor unitario de CUARENTA CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$40.50); con el objetivo de garantizar la reparación y mantenimiento del alumbrado público de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número veintitrés, acuerdo número quince, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a la persona que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltera, ama de casa, con residencia e(-----), San Vicente, con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144.00), menos el descuentos del 10% de RENTA, Por haber prestado de sus servicios laborales por honorarios, en garantizar una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicados en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, brindando el suministro y una atención adecuada a las personas que nos visitan de forma interna y externa del municipio, en virtud de ser necesario para garantizar un buen servicio a la población, por un término de doce días: a partir del día lunes quince de agosto de dos mil veintidós hasta el día viernes veintiséis de agosto de dos mil veintidós; con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas de cada jornada laboral. Asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **FONDO COMÚN**”. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad al Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad al Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número ocho, acuerdo número veinticinco, de fecha, quince de marzo de dos mil veintidós, en el cual, se emitió el acuerdo de prórroga de la contratación anterior; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.50) menos el IVA retenido, procedente de la factura número 18SD000F 0499, de fecha, veintitrés de agosto de dos mil veintidós, en concepto de: **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde el día uno de agosto de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde el día uno de agosto de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Factura extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal, y demás leyes salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes CONSIDERENADO: **I-** Que, el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales” **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, contempla que, son Obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 11 del código Municipal establece que: “Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender, y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común; **V-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número dieciocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós; se autorizó la cantidad económica mensual de SETENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00), a favor de ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL VALLE DE JIBOA, durante los doce meses del ejercicio fiscal dos mil veintidós, en concepto de CUOTA GREMIAL, por formar parte de los municipios que integran la Asociación Intermunicipal del Valle del Jiboa (MIJIBOA); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL VALLE DE JIBOA**, la cantidad económica de SETENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00); en concepto de CUOTA GREMIAL, correspondiente al mes de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



agosto del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por formar parte de los municipios que integran la Asociación Intermunicipal del Valle del Jiboa (MIJIBOA), con el fin de mejorar, defender y proyectar intereses y concretar entre ellos convenios cooperativos en gestión y coordinar la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para ambos municipios. Aplicándose la modalidad de pago, cheque contra entrega de recibido. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que con base al Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que con base al Art. 30 No. 14 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que con base al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, la cantidad económica de DOSCIENTOS TRES CON 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$203.60) menos los descuentos de IVA, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-33, de fecha, uno de julio de dos mil veintidós”, confrontándose con factura número 230684, de fecha, ocho de agosto de dos mil veintidós, agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
56		5.00 Galones retornables	\$1.90	\$106.40
27		0.60 Litro Clásico Twelve Pack	\$3.60	\$97.20
TOTAL				\$203.60

Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, conforme a las disposición jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



y de más leyes determinen; **II-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número veintiuno, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó realizar el trámite administrativo para la adquisición del suministro que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio doméstica, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----) la cantidad económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$455.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-34, de fecha, treinta de julio de dos mil veintidós; en concepto de la adquisición de treinta y cinco camisas; las cuales se entregaron a los empleados municipales para laborar durante las festividades de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; entregándose de forma gratuitas al personal empleados por esta municipalidad, con la finalidad de identificarse como empleados(a) dentro y fuera de las instalaciones, y que le permita proyectar una imagen de orden y de presentación, lo cual fortalecerá su identidad institucional; así como le supone un ahorro sustancial en la adquisición de prendas de vestir para uso diario. Los gastos se cargarán según la disponibilidad económica, de la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 15. La Municipalidad con base a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal vigente y demás leyes de la Republica del Salvador, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la República establece que: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 9 de la Constitución de la Republica establece que: “Nadie puede ser obligado a realizar trabajos o prestar servicios personales sin justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo en los casos de calamidad pública y en los demás señalados por la ley”; **III-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece que, es facultad del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **IV-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 34 del Código Municipal establece que: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente; **VI-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 35 del Código Municipal establece que: “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales; **VII-** Que el Art. 59.- de la Ley de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Carrera Administrativa Municipal establece los derechos siguientes: “Los funcionarios o empleados de carrera gozarán del siguiente derecho: De devengar el sueldo, viáticos y emolumentos que tuviere asignados el cargo o empleo y la categoría para que hayan sido nombrados, pudiendo hacérsele únicamente los descuentos autorizados por la ley; **IX-** Que, habiéndose autorizado mediante acta número veinticuatro, acuerdo número dos, de fecha, treinta de agosto de dos mil veintidós, el permiso sin goce de sueldo, solicitado por la empleada, Licenciada (--- ----), nombrada en la Unidad de Contabilidad Municipal, para ausentarse de sus labores por un término del permiso de tres meses laborales: a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; **POR TANTO:** Siendo de estricto cumplimiento asignar a una profesional en dicha área; el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Asignar a la Licenciada (-----), mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Contaduría Pública, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), nombrada actualmente, en la Unidad de Presupuesto Municipal, y consecutivamente, por contar con una gran experiencia, capacidad e idoneidad, a partir de esta fecha, encargada de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL**, durante el permiso sin goce de sueldo, autorizado a la Licenciada (-----), por un término de tres meses laborales: a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Aclarándose que, una vez finalice los efectos del permiso sin goce de sueldo autorizado, quedaría sin efecto esta asignación; quedando nombrada únicamente, en la Unidad de Presupuesto Municipal que actualmente mantiene; **II-** Que, considerándose el incremento de la carga laboral de la Licenciada (-----), por mantener bajo su cargo la Unidad de Presupuesto Municipal, con nombramiento oficial, y de la Unidad de Contabilidad Municipal, designada temporalmente, durante el término del permiso sin goce de sueldo autorizado a la Licenciada (-----), por lo cual fungirá como encargada temporalmente de la Unidad de Contabilidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal, aumentarle a su salario una cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$273.00), quedándole durante dicho término un salario mensual de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$735.00) menos los descuentos de ley; pero una vez extinguida el término de su designación, retornara a su salario normal de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$462.00) menos los descuentos de ley. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por servicios de honorarios a las siguientes personas: **1-** (-----) **y** (-----), el primero, de estado civil casado, de oficios albañil, con residencia en (-----); portador de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia en (-----); portadora de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, por tres días a la semana: lunes, martes y miércoles. Los horarios serán de 8:00 A. M. a 4:00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de descuento de RENTA; **2-** (-----) **y** (-----), la primera, soltera, ama de casa, con residencia en Cantón de Santa Lucía, Cas los Peñas, San Lorenzo, San Vicente, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); y la segunda, mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio ama de casa, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificada mediante su documento único de identidad número (-----), y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número de identificación tributaria (-----); para prestar de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, por tres días a la semana: jueves, viernes y sábado; con un horario de 8:00 A. M. a 4:00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA; y **3-** (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, por un día a la semana, correspondiente al día domingo. Los honorarios serán de 8:00 A. M. a 4:00 P. M. por un pago económico de DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA, el pago se realizara cada finalización de mes. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.** Facultando al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre y representación de la Municipalidad dichos contratos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y las demás normativas jurídicas de la república, proceden hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, habiéndose autorizado mediante acta número veinticuatro, acuerdo número dos, de fecha, treinta de agosto de dos mil veintidós, el permiso sin goce de sueldo la Licenciada (-----), nombrada oficialmente en la Unidad de Contabilidad Municipal, por un término de tres meses laborales: Iniciando a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; **V-** Que, habiéndose designado mediante acta número veinticuatro, acuerdo número quince, a la Licenciada (-----), encargada de la UNIDAD DE CONTABILIDAD DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, durante el permiso sin goce de sueldo autorizado a la Licenciada (-----), por un término de tres meses laborales: a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I-** Autorizar realizar los trámites administrativos en la Dirección General de contabilidad Gubernamental, para la obtención de un nuevo usuario de Contabilidad Gubernamental, a favor de la Licenciada (-----), por haberse designado encargada de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de esta Alcaldía Municipal, por un término de tres meses laborales: a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; correspondientes, al permiso sin goce de sueldo autorizado a la Licenciada (-----), nombrada oficialmente en la Unidad de Contabilidad Municipal; **II-** Autorizándose además, solicitar a la Dirección General de contabilidad Gubernamental, suspender los usuarios a nombre de la Licenciada (-----), por un término de tres meses laborales: a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; correspondientes, al permiso sin goce de sueldo autorizado a la misma profesional. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal Plural de este

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes
CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentarán los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiese firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, la cantidad económica de OCHO CON 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8.54), en concepto de pago de la factura número 22SD000F938922 del periodo comprendido del día 24/07/2022 al 23/08/2022. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V**, la cantidad económica de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$588.00) menos los descuentos de ley, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 9008-09-23, de fecha, veintiséis de agosto de dos mil veintidós; 9008-09-22, de fecha, veintiséis de agosto de dos mil veintidós extendidas por CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V, según el detalle siguiente:

N° Ord. De Compra	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9008-09-23	1	FILTRO DE ACEITE L14670	\$6.00	\$6.00
	2	GALON CRB 15W40 CASTROL	\$25.00	\$50.00
	1	FILTRO DE AIRE	\$12.00	\$12.00
TOTAL				\$68.00
9008-09-22	2	LLANTAS 215/75 R17.5 16PR AUSTONE	\$260.00	\$520.00
TOTAL				\$520.00

Suministro que será utilizado para garantizar el mantenimiento del vehículos institucionales, con placas números N- 16680 y 9833. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**”.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 00000000000141”, según factura número 20699, de fecha, dos de septiembre de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica salvadoreña proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **V.-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, de fecha, veintinueve de abril

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022” por una cantidad económica de TRECE MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,000.00); **VI-** Que, mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta y tres, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al personal que se mencionara en el apartado posterior; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a las personas que se mencionaran a continuación: **I-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio jornalero, con residencia en La Cruz, Cas. Santa Teresita, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento (-----), y número de identificación tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia en La Cruz, Cas. Machacal, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria número (-----); para prestar de sus servicios de mantenimiento y chapoda de calle del caserío Santa Teresita, Cantón La Cruz, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, por un término de tres días: a partir del día jueves uno de septiembre de dos mil veintidós hasta el día sábado tres de septiembre de dos mil veintidós; **II-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio jornalero, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio agricultor, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio estudiante, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento (-----), y número de Identificación Tributaria (-----); para prestar de sus servicios de mantenimiento y chapoda de calle del Cantón Santa Lucia, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, por un término de seis días: a partir del día jueves uno de septiembre de dos mil veintidós hasta el día miércoles siete de septiembre de dos mil veintidós; **III-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio jornalero, con residencia (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio doméstica, con residencia (-----), Departamento de San Vicente, identificada mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria número (-----), y (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria número (-----); para prestar de sus servicios de mantenimiento y chapoda de calles del Cantón de San Francisco, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, por un término de nueve días: a partir del día jueves uno de septiembre de dos mil veintidós hasta el día sábado diez de septiembre de dos mil veintidós; **IV-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio agricultor, con residencia (-----), Departamento de San Vicente,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia (-----) Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio jornalero, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria número (-----) (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria u(-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, empleado, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria (-----), y (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, agricultor, con residencia (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria (-----); para prestar de sus servicios de mantenimiento y chapoda de calles del Cantón de Animas, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, por un término de veinte días: a partir del día jueves uno de septiembre de dos mil veintidós hasta el día viernes veintitrés de septiembre de dos mil veintidós. Servicios por honorario diario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00). Los gastos se cargarán a la cuenta número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a suscribir y firmar en nombre y en representación de la municipalidad dichos contratos. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VII-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número treinta y ocho, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós, en el cual, se contrató a los señores: (-----

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



--) y al señor (-----); **IX-** Que, mediante acta número dieciocho, acuerdo número veintisiete, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós; en los cuales, se contrató a las personas que se mencionaran en el apartado posterior; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de cada una de las siguientes personas: **1-** (-----), con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de Identidad número cero (-----) e identificación tributaria número V la cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$276.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE”; correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós; **2-** (-----), con residencia en (-----), San Vicente, portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$228.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios por honorario, como AUXILIAR DE RECOLECCIÓN, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós; **3-** (-----), Y (-----), la primera, con residencia en Santa Lucia Caserío los Estados, San Lorenzo, San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con residencia Caserío (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica a favor de cada una de ellas, de CIENTO OCHENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$180.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el barrio de calles y aseo del parque municipal, durante el mes de agosto de dos mil veintidós; **4-** (-----), y (-----), la primera, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia en (-----), San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



segunda, de estado civil soltera, de oficios domésticos, con (-----), San Vicente, con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica, a favor de la primer persona de CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144.00) menos los descuentos de RENTA, y a favor de la segunda persona de SETENTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$72.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós, y **5-** (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, de conformidad a la normativa jurídica de la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa Salvadoreña, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos para la adquisición de once horas de trabajo mediante la maquinaria bobcat, con la finalidad de cargar los desechos inorgánicos establecidos en planta de compostaje, a los vehículos institucionales de esta Alcaldía Municipal, y consecutivamente, trasladarlos a MIDES. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



AMBIENTAL 2022. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



veinticinco, acuerdo número dieciocho, de fecha, cinco de septiembre de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “FIESTAS CULTURALES Y CÍVICAS 2022” por una cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00); **VII-** Que, habiendo recibido solicitud, a las once horas con diecisiete minutos del día treinta de agosto de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de CNEL. INF. DEM; CMTE. DE LA QUINTA ZONA MILITAR. CMTE. DE LA QUINTA BRIGADA DE INFANTERÍA Y COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE; solicitando: “La colaboración en el sentido de proporcionar un autobús, con su respectivo motorista y combustible para un aproximado de setenta personas. A fin de trasladar de ida y vuelta al personal de tropa que participaran en el desfile Nacional en conmemoración “CCI Aniversario de Independencia Patria” a desarrollarse en San Salvador, a partir de las cuatro horas con treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil veintidós; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Autorizar el apoyo solicitado por el señor (-----), en su calidad de CNEL. INF. DEM; CMTE. DE LA QUINTA ZONA MILITAR. CMTE. DE LA QUINTA BRIGADA DE INFANTERÍA Y COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE; consistente en proporcionarles un autobús para un aproximado de sesenta elementos de la fuerza armada, a partir de las cuatro horas con treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil veintidós. A fin de trasladarlos y que participen en el desfile Nacional en conmemoración del “CCI Aniversario de Independencia Patria” a desarrollarse en San Salvador, organizado por el Gobierno Central de la Republica de el Salvador; **II-** Autorizándole a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos, para la contratación del señor (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio jornalero, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria un (-----); para que preste de sus servicios de transporte de un autobús que, será brindado al señor R(-----), en su calidad de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CNEL. INF. DEM; CMTE. DE LA QUINTA ZONA MILITAR. CMTE. DE LA QUINTA BRIGADA DE INFANTERÍA Y COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE; a fin de trasladar a aproximadamente, a un total de sesenta elementos de la fuerza armada y que participen en el desfile Nacional en conmemoración del “CCI Aniversario de Independencia Patria” a desarrollarse en San Salvador, organizado por el Gobierno Central de la Republica de el Salvador. La prestación de sus servicios se realizará por una cantidad económica de la cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) menos los descuentos de ley. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) **FIESTAS CULTURALES Y CÍVICAS 2022**. Autorizándose, además, al señor Alcalde Municipal, proceder a firmar en nombre y en representación el contrato respectivo. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de Gerente ad honorem MIJIBOA; solicitando: La valiosa colaboración para pagar dicha deuda porque razonamos que sus municipalidades, ya posee muchas deudas y es difícil poder cubrir todas; **II-** Solicitud recibida, a las catorce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; presentada por el empleado (-----), en la cual, solicita: “Un permiso sin goce de sueldo, a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; **III-** Solicitud recibida, a las catorce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; presentada por la Licenciada (-----), en la cual, solicita: “Un permiso sin goce de sueldo, a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; **IV-** Escrito recibido a las doce horas del día veinticinco de agosto de dos mil veintidós; presentado por (-----), en su calidad de Directora Ejecutiva de ISDEMU, convocando a: “TALLER

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES (LEIV) a partir de las trece horas del día veintinueve de agosto de dos mil veintidós, en Primera Av. Sur y 7º Calle Oriente, Barrio San José, Costado Norte del Centro Escolar San Agustín, Municipio de Zacatecoluca; **V-** Solicitud recibida, a las once horas con diecisiete minutos del día treinta de agosto de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de CNEL. INF. DEM; CMTE. DE LA QUINTA ZONA MILITAR. CMTE. DE LA QUINTA BRIGADA DE INFANTERÍA Y COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE; solicitando: “La colaboración en el sentido de proporcionar un autobús, con su respectivo motorista y combustible para un aproximado de setenta personas. A fin de trasladar de ida y vuelta al personal de tropa que participara en el desfile Nacional en conmemoración “CCI Aniversario de Independencia Patria” a desarrollarse en San Salvador, de ser posible la colaboración, se requiere a partir de las cuatro horas con treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil veintidós. **PUNTOS VARIOS. I-** Manifestando el señor Alcalde Municipal que: “Se está teniendo problemas de solvencia con la Institución de ANDA, en el sentido de brindarnos la factibilidad de agua potable, por insolvencia generada a partir del año dos mil siete, y así, proceder a ejecutar el proyecto en el Sector de los Cubias, Cantón La Cruz, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día treinta de agosto de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.